



LISTA DE CHEQUEO  
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Documentos estructurados y recepcionados para subsidio de mejoramiento de vivienda rural - modalidad de habitabilidad

235

NOMBRE DEL ASPIRANTE: OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ NOMBRE DEL PREDIO: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA CHIP: AAA0143PNHY  
 NÚMERO DE DOCUMENTO: 52373823 MATRICULA INMOBILIARIA: \_\_\_\_\_  
 UPR: Tunjuelo TELEFONO 1: 3125433547  
 LOCALIDAD: Ciudad Bolivar TELEFONO 2: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL Documentación por carpeta - Formatos	CHEQUEO		No. Folio	Notas
		SI	NO		
1	Formato de Visita Social de Clasificación de Hogar - Diagnostico Social	✓		1	
2	Formato de Visita Técnica de clasificación del Hogar - Priorización de las Intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar	✓		2	
3	Formato de Registro Fotográfico	✓		3	
4	Formato Técnico diagnóstico de hogar - levantamiento del área de intervención de la vivienda	✓		4-5	
5	Formato Plano Individual		✓	—	
6	Formato Diagnóstico Técnico - Presupuesto de obra y Memorias de Cantidad de Obra		✓	—	
7	Formato Viabilidad Jurídica	✓		6	
7.1	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	✓		7	
7.2	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	✓		8	
7.3	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)		✓	—	
7.4	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)		✓	—	
7.5	Autorización Copropietario (Si aplica)		✓	—	
7.6	Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)		✓	—	
7.7	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)		✓	—	
7.8	Copia Escritura pública (Si es propietario)		✓	—	
7.9	Certificado de Libertad y Tradición (Si es propietario)	✓		9-10	
7.10	Certificado Catastro	✓		11	
7.11	Pago impuesto predial	✓		12	
7.12	Certificado Víctima del Conflicto (Si aplica)		✓	—	
7.13	Promesa Compraventa (Poseedores)	✓		13-15	
7.14	Copia Resolución Cesión a título gratuito (Si aplica)		✓	—	
7.15	Sentencia de Pertenencia (Si aplica)		✓	—	
7.16	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)	✓		16	
7.17	Copia recibos de servicios públicos.	✓		17	
7.18	Otros	✓		18-24	
8	Formato Viabilidad Técnica	✓		25	
9	Formato Viabilidad SIG	✓		26	
10	Ficha General de Predio y Hogar Viabilizado.	✓		27	
11	Ficha de Priorización	✓		28	

OTROS DOCUMENTOS: (SI APLICA)


OBSERVACIONES:


Verificación documental realizada por:

Aprobado por:





VISITA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR  
Caracterización Social

Nombres y apellidos	Tipo de Documento	Documento Identidad	Parentesco con el Aspirante	Género			* Identidad / Orientación Sexual	Edad	Rubricado S/No	Nivel de Escolaridad	Ingresos Mensuales Menos de 1 SMMLV Entre 2-4 SMMLV Más de 4 SMMLV	* Ocupación	Clasificación SISBEN	* Sistema General de Seguridad Social
				F	M	O								
Olga Judith Ramirez	CC	5233823	Aspirante	X			F	49	NO	Medio 1	3		1	

**IDENTIDAD/ ORIENTACIÓN SEXUAL**  
 1. Heterosexual    2. Homosexual    3. Bisexual    4. Lesbiana    5. Transexual    6. Otro

**NIVEL ESCOLARIDAD:**  
 1. Preescolar    2. Primaria    3. Secundaria    4. Técnico - Tecnólogo    5. Pregrado    6. Posgrado

**\* OCUPACIÓN:**  
 1. Estudiante    2. Empleado    3. Desempleado y/o Busca de empleo    4. Hogar    5. Trabajo Informal y/o Independiente    6. Pensionado y/o Jubilado    7. Sin Ocupación.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS:**  
 1. Régimen Subsidiado - (Sisbén)    2. Régimen Contributivo    3. Régimen Especial (fuerzas armadas, policía, Ecopetrol)    4. Sin afiliación

**6.1 Uso de la Vivienda**  
 Residencial     Productivo     Comercial     Mixto

**6.2 N° de pisos de la vivienda** 2

**6.3 N° dormitorios tiene la vivienda** 4

**6.4 Servicios Públicos en la vivienda**  
 Abastecido     Alcantarillado     Energía Eléctrica     Gas Natural     Teléfono     TV por Cable     Internet

**6.5 Relación con el Entorno**  
 Contaminación, malos olores del exterior     Pocas zonas verdes (parques, jardines)     Poca limpieza en las calles     Delincuencia o vandalismo en la zona     Ruidos exteriores

**6.6 Condiciones de saneamiento\***  
 Paredes y techos con pañete     Baño, cocina y habitaciones separadas entre sí     paredes y techos sin fisuras ni grietas     Vivienda aseada y ordenada (objetos ubicados acorde al uso y necesidad)     Iluminación y ventilación natural     Se cuenta con servicio de baño (retrete y/o ducha)     Las aguas residuales drenan por canales o tubería

\* IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA VIVIENDA  
 (Se busca que las familias identifiquen estas condiciones en la vivienda, orientadas por la persona que entrevista)

**ACEPTACIÓN/POSTULACIÓN**  
 La persona acepta la postulación o intervenciones definidas durante la Visita de Diagnóstico técnico y social    SI     NO

**OBSERVACIONES GENERALES**  
 Tiene pozo séptico

**OTORGAMIENTO**

Firma: <u>Olga Judith Ramirez Diaz</u>	Elaboró: <u>Nataly Salazar</u>	Revisó: <u>Carla Espinos</u>
Nombre del Aspirante: <u>Olga Judith Ramirez Diaz</u>	Fecha: <u>8 Octubre</u>	Fecha: <u>10-11-21</u>
Documento Identidad: <u>52-33823-9</u>	Cargo: <u>Prof. Social</u>	Cargo: <u>Contratista S.O.</u>

Manifiesto que la información suministrada que reposa en esta declaración es veraz y que se realizó de manera libre y voluntaria con el propósito de postularme al Subsistema Distrital de Mejoramiento de Vivienda, so pena de no incurrir en alguna de las sanciones establecidas en la siguiente normatividad: "ARTICULO 453. FRAUDE PROCESAL. Adicto modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años."

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las máximas penas se impondrán el que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la entidad a la cual están destinados."

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Leída esta acta por el declarante, firma ante la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, que se encuentra de acuerdo con lo manifestado en ella, la cual se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 019 de 2012.



**VISITA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR**  
Priorización de las Intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar

ID DEL PREDIO:  TELÉFONO:  FECHA DE VISITA:

LOCALIDAD: CIUDAD BOGOTÁ NOMBRE POSTULANTE: OLGA AGUIRRE RAMÍREZ  
 UPR: TUNJUELO TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA  
 VEREDA / C. POBLADO:  NUMERO DE DOCUMENTO: 57373873  
 NOMBRE DEL PREDIO: BELAVISTA CHIP: AAA0145PN11Y  
 DIRECCIÓN:  MATRICULA INMOBILIARIA: 050500526819

**A INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO**

ÁREA CONSTRUIDA:  M2 ÁREA DEL LOTE:  M2 No. PISOS:   
 SERVICIOS PÚBLICOS Energía Eléctrica:  Acueducto:  Gas Natural:  Alcantarillado:  Teléfono:

**B MATERIALES Y ACABADOS**

<b>MATERIALES</b>		Concreto <input type="checkbox"/> C	<b>ACABADOS</b>		Enchape <input type="checkbox"/> EN	Esmaltado <input type="checkbox"/> ES
Terreno <input type="checkbox"/> T			Piso Laminado <input type="checkbox"/> PL			Alfombra <input type="checkbox"/> AL

PISOS	MATERIAL	ACABADOS				MATERIAL	ACABADOS					
		1	2	3	OTROS PISOS		1	2	3	OTROS PISOS		
Áreas comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cocina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Baños	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>MATERIALES</b>	Ladrillo <input type="checkbox"/> L	Material Prefabricado <input type="checkbox"/> MP	<b>ACABADOS</b>	Obra blanca <input type="checkbox"/> OB
	Bloque <input type="checkbox"/> B	Adobe <input type="checkbox"/> A		Obra gris <input type="checkbox"/> OG
	Concreto <input type="checkbox"/> C	Bahareque <input type="checkbox"/> BH		Obra negra <input type="checkbox"/> ON
	Madera <input type="checkbox"/> M	Lamina Zinc <input type="checkbox"/> LZ		

PISOS	MATERIAL	ACABADOS				MATERIAL	ACABADOS					
		1	2	3	OTROS PISOS		1	2	3	OTROS PISOS		
Áreas comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cocina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Baños	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**C MODALIDAD** VIVIENDA NUEVA  MEJORAMIENTO HABITACIONAL  SEGURIDAD ESTRUCTURAL  MEJORAMIENTO DEL ENTORNO

**D PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

CARACTERÍSTICAS GENERALES	Piso 1	Piso 2	Piso 3	OTROS PISOS	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Cubierta					
Cielo Raso					
Baños					
Cocina					
Patio / Cuarto Ropas					
Alcobas					
Sala					
Comedor					
Hall					
Alistado y enchape de pisos					
Enchape escalera					
Terraza					
Instalaciones Hidro-Sanitarias					
Instalaciones eléctricas					
Fachada					
Manejo de residuos solidos					

**E OBSERVACIONES**

NOTA: VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN, SIN HABITAR.

<b>F ELABORÓ:</b>  FIRMA NOMBRE: ERICK SEBASTIAN CARGO: CONTRATISTA	<b>REVISÓ:</b>  FIRMA NOMBRE: GUINA M. TORO CARGO: CONTRATISTA	<b>CONCEPTO:</b> EL PREDIO ES VIABLE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--	--





# FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

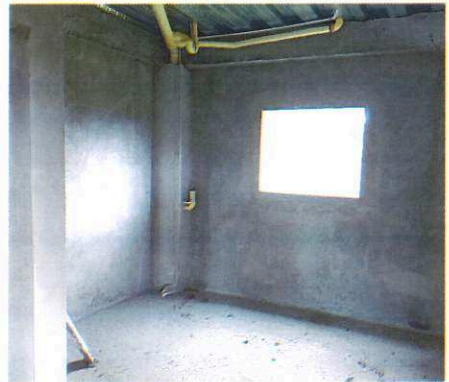
Registro general de cada una de las áreas de la vivienda

**A NOMBRE DEL POSTULANTE:** **235**

UPR:	CIUDAD BOLIVAR	NOMBRE DEL PREDIO :	OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ
LOCALIDAD:	TUNJUELO	DIRECCIÓN:	BELLAVISTA
VEREDA:	PASQUILLA	CHIP:	AAA0143PNHY
DIRECCIÓN :	BELLAVISTA	MATRICULA:	050S-00526819



FACHADA PRINCIPAL



FACHADAS POSTERIORES

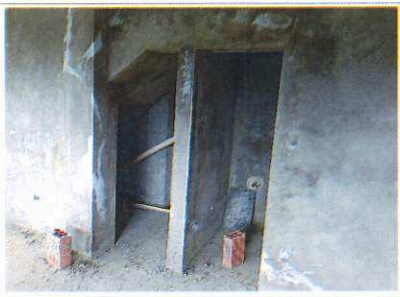
SALA COMEDOR



COCINA

BAÑO


MUROS HABITACIONES



ROPAS

CIELO RASO

PRODUCTIVIDAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS**  
Sede Central - Lima

## FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

235

---

**FECHA DE VISITA**

DU: MM: AAAA

**NOMBRE DEL POSTULANTE:** OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ

**TIPO DE DOCUMENTO:** CEDULA

**NÚMERO DE DOCUMENTO:** 92373823

**DIRECCIÓN:** BELLA VISTA

**TELÉFONO:** 3125439647

---

**UPR:** TUNJUELO

**LOCALIDAD:** CIUDAD BOLIVAR

**VEREDA:** PASQUILLA

**CHIP:** AAA0143PNHY

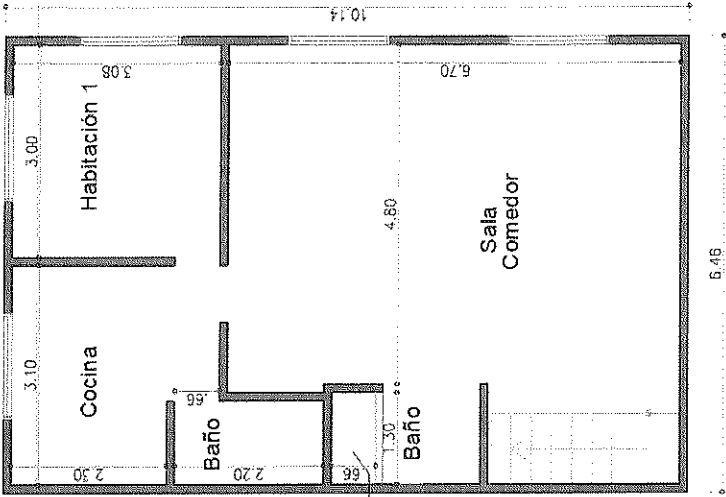
**MATRÍCULA INMOBILIARIA:**

**DIBUJO ARQUITECTÓNICO**

---

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**

Piso 1	Piso 2	Piso 3	Otros Pisos
Indicar el número del piso al que se contempla como área a intervenir			
Indicar la escala del Dibujo			
El plano debe estar acorrido con sus respectivos niveles			
Nombrar cada uno de los espacios o áreas			



CRIMAL



DEPARTAMENTO DE  
DEPARTAMENTO DE  
DEPARTAMENTO DE

# FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

## Levantamiento del área de intervención de la vivienda

FECHA DE VISITA

CIUD

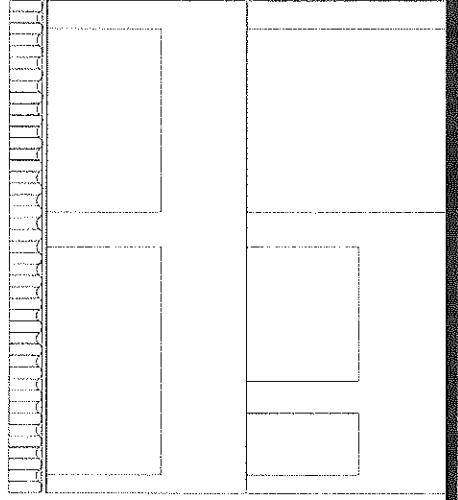
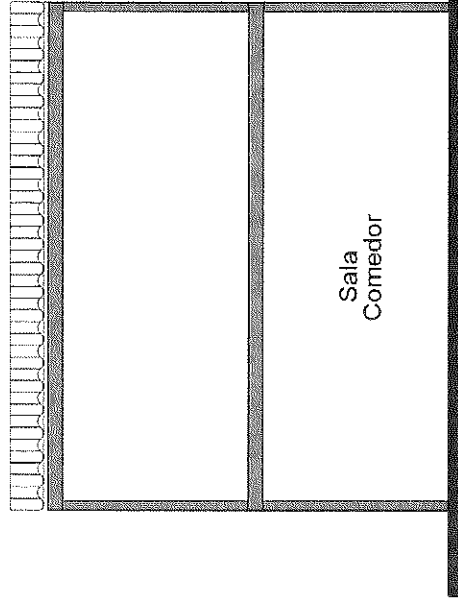
INDIC

AVAZA

235

### CORTE O FACHADA

El plano debe estar echado con sus respectivos niveles







INSTITUTO  
NACIONAL DE  
VIVIENDAS

# FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

## Levantamiento del área de intervención de la vivienda

FECHA DE VISTA

DD

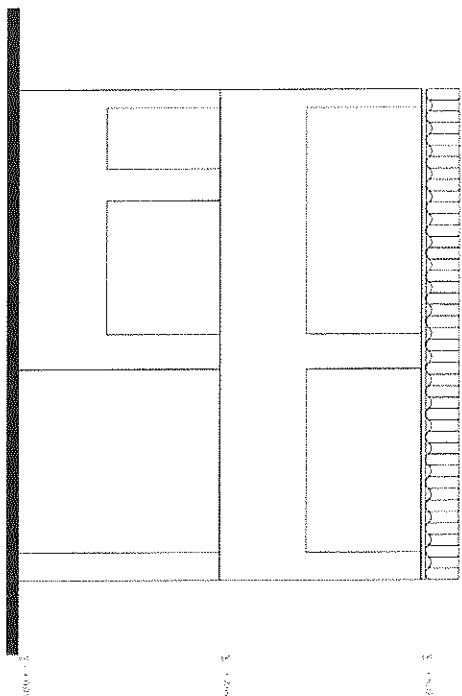
MM

AAAA

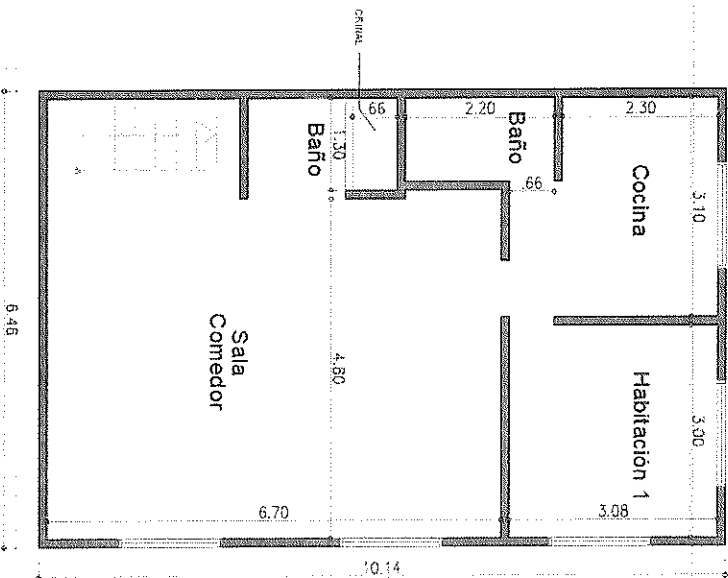
235

### C1 DETALLE AREAS INTERVENIR PLANTA

Indicar los límites con los que cambia la cubierta  
Indicar las canceladas  
Indicar la escala del dibujo



### C2 DETALLE AREAS INTERVENIR CORTE





ASOCIACION  
RESERVA  
DE

# FORMATO TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE HOGAR

Levantamiento del área de intervención de la vivienda

FECHA DE VISITA

ORG. AREA. AREA.

235

OTRAS AREAS

Large empty area for technical observations and drawing notes.

### OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL DIBUJO

ELABORO:

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

NOMBRE: *EDUÉ SEBASTIÁN ALVARADO*  
CARGO: *CONTABILISTA*

REVISÓ:

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

NOMBRE: *GILIANA M. TORO V.*  
CARGO: *CONTABILISTA*

CONVENCIONES:

VENTANA		ACCESO	
PUERTA		NIVELES	
COLUMNAS		AREA A INTERVENIR	

N +0.00

## VIABILIDAD JURIDICA

---

**INFORMACION GENERAL**

UPR: Río Tunjuelo  
 LOCALIDAD: Ciudad Bolívar  
 VEREDA: Pasquilla  
 NOMBRE DEL PREDIO: Bellavista

CHP: AAA0143PNH  
 MATRICULA INMOBILIARIA: 0505-526819  
 DIRECCIÓN: Bellavista  
 TELEFONO: 3125433547

PROPIETARIO: OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ  
 POSSEEDOR:  PROMITENTE COMPRADOR:  VUR:  VUC:

NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSSEEDOR: OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ  
 CALIDAD DEL ASPIRANTE:  TRADICIÓN:

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 52,373,823

---

De la información allegada al expediente, en el registro de matrícula inmobiliaria se constata de los datos jurídicos del inmueble la matrícula inmobiliaria 0505-526819 y la referencia catastral AAA0143PNH, predio denominado "Bellavista" y como titular del derecho de dominio figura el señor HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ.

---

**PROPIETARIO**

SI

Copia cédula de ciudadanía del solicitante  
 Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar  
 Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)  
 Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)  
 Autorización Copropietario (Si aplica)  
 Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)  
 Copia Escritura pública  
 Certificado de Libertad y Tradición  
 Pago impuesto predial  
 Copia Resolución Cesión a título gratuito (Si aplica)  
 Copia recibos de servicios públicos  
 Otro (s) cual (es): ... Declaración extraprocesal de unión marital de hecho

**POSEEDOR**

SI

Copia cédula de ciudadanía del solicitante  
 Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar  
 Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)  
 Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)  
 Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)  
 Promesa Compraventa (Poseedores - Promitente Comprador)  
 Sentencia de Pertinencia (Si aplica)  
 Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)  
 Copia recibos de servicios públicos  
 Impuestos, contribuciones y/o valorizaciones  
 Certificado Catastral  
 Sucesión  
 Registro Civil de Defunción  
 Registro Civil de Nacimiento  
 Registro Civil de Matrimonio  
 Sentencia de adjudicación por sucesión debidamente inscrita en el certificado de tradición y libertad  
 Otro (s) cual (es):

---

**DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO / DOCUMENTACIÓN APORTADA**

---

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES JURIDICAS**

La señora OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ, arribo al expediente una promesa de compraventa debidamente autenticada con fecha del 30/09/2021 mediante el cual el señor HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ le transfiere en calidad de venta real y material a favor de OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ el 15% los derechos de posesión y dominio del inmueble Lote No 54 con una área de 1347,086 M2 y 56 con una área de 639,843 M2 de un predio rural denominado Bellavista, predio entregado el 5/02/2021. Con el propósito de acceder al subsidio de vivienda para mejoramiento de vivienda de su unidad habitacional, la aspirante incorpora, entre otros, los documentos que a continuación se compendian: (i) copia de su documento de identidad de la aspirante; (ii) recibo de pago del servicio público de energía; (iii) declaración juramentada de posesión. No obstante, revisada la ficha técnica dispone que no reúne los requisitos, en consecuencia sería inviable para asignación del subsidio de vivienda para mejoramiento de una unidad habitacional.

---

**CONCERTO DE VIABILIDAD JURIDICA**

VIABLE  NO VIABLE  XX

---

Una vez clasificado, viabilizado y diagnosticado el predio el resultado de la viabilidad jurídica para las intervenciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad es:

---

**ELABORÓ:**

**NOMBRE:** Luis Hernando Bejarano

**CARGO:** Abogado Contratista SDHT

**FECHA CONCEPTO:** 01/12/2021

**T.P. No.:** 72206 CSJ

**DILIGENCIAMIENTO**

**REVISÓ:**

**NOMBRE:** Alejandra Rodríguez

**CARGO:** Abogada

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

7

NUMERO **52.373.823**

**RAMIREZ DIAZ**

APELLIDOS

**OLGA JUDITH AGUEDITA**

NOMBRES

*Olga Judith Ramirez Diaz*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1977**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

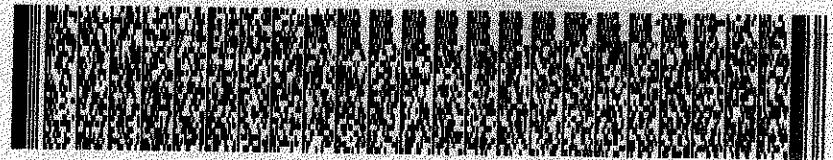
**F**  
SEXO

**03-OCT-1996 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00392192-F-0052373823-20120809

0030760265A 1

1541923847



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1997

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

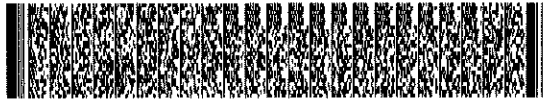
1.77  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

12-ENE-2016 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500150-01010484-M-1001276983-20180525 0061311357A 1 9904488603

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.276.983

RAMIREZ DIAZ

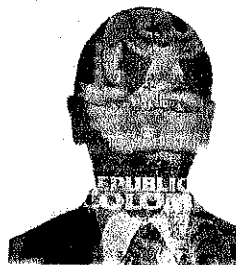
APELLIDOS

BRANDON ALEXIS

NOMBRES

Brandon Ramirez

FIRMA



Olga Ramirez

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-526819

Pagina 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 02:37:31 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 08-11-1979 RADICACION: 79-83145 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901  
CODIGO CATASTRAL: AAA0143PNHY COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 1 FANEGADA.3/4 MAS 868.10 M2 O SEAN 1 HECTAREA MAS 2.068.18 M2 Y JUNTO CON DOS CASA DE BAHARE LADRILOO Y TEJA EN RGULA ESTADO Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SUR: EN LONGITUD DE 39.90 METROS CON TERRENOS DE PLINIO BARON . ORIENTE EN UNA LONGITUD DE 214.56 METROS EN LINEA RECTA Y DE AHI HACIA EL SUR EN UNA LONGITUD DE 29.00METROS EN UNA LINEA QUEBRADA Y COLINDA EN TODA SU EXTENSION CON LA CARRETERA QUE DE BOGOTA CONDUCE A PASQUILLA OCCIDENTE ; EN UNA LONGITUD DE 269.00 METROS CON EL TERRENO ADJUDICADO EN ESTE PARTICION AL SEÑOR JOSE NOE BOHORQUE Y NORTE: PARTIENDO DEL LINDERO OCC DN DENTAL HACIA EL ORIENTE EN UNA LONGITUD DE 38.65 METROS Y DE HAI HACIA EL SUR EN LINEA EN LONGITUD DE 39.00 METROS COLINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON LA CARRETERA QUE DE BOGOTA CONDUCE A PASQUILLA ESTE LOTE QUEDA AFECTADO CON LA SERVIDUMBRE DE CAMINO EN DONDE ACIO Y POR EL AHI TIENEN SU ENTRADA O ACCESO A LOS LOTES DETERMINADO EN ESTE PARTICION Y CON LA SERVIDUMBRE DE UA DE LA QUEBRADA PASO NEGRO,...

COMPLEMENTACION:

TRADICION: BOHORQUEZ JOSE NOE, BOHORQUEZ DE MONTOYA STELLA, BOHORQUEZ RAMIREZ EN LA SUCESION DE AGUEDA RAMIREZ DE BOHORQUEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 15. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 08-07-74 REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0278353. ESTA ADQUIRIQ EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JESUS RAMIREZ CONCEPCION ZAMUDIO DE RAMIREZ Y FELIZ ABRAHAM RAMIREZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 1283 DEL 19 DE MAYO DE 1937 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) "BELLAVISTA"
- 2) BELLAVISTA (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) SIN.DIR. BELLAVISTA (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

278353

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1979 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

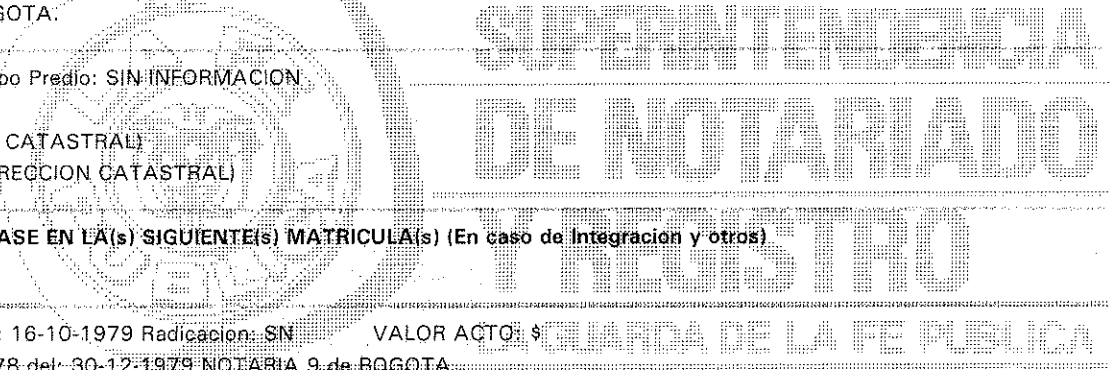
Documento: ESCRITURA 10878 del: 30-12-1979 NOTARIA 9 de BOGOTA

PECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIÑONES DE DELGADO CECILIA	20123085	
DE: BOHORQUEZ DE MONTOYA STELLA	41481859	
DE: BOHORQUEZ R GLORIA INES ROCIO	41592037	
DE: RAMIREZ RAMIERZ HUMBERTO		
DE: BOHORQUEZ JOSE NOE		
A: RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO	2865707	X

ANOTACION: Nro 2







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-526819**

Pagina 3

Impreso el 28 de Septiembre de 2021 a las 02:37:31 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

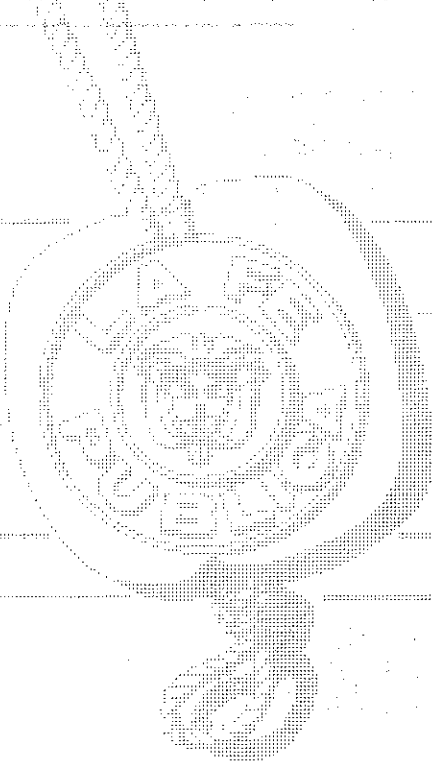
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER235 Impreso por:CAJER235

**TURNO: 2021-374774                      FECHA: 28-09-2021**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MADRID

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Especial

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1307197

Fecha: 22/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ	C	2865707	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	10878	1979-12-30	BOGOTA	09	050S00526819

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

BELLAVISTA - Código Postal: 111981.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**

104104 00 87 000 00000

**CHIP:** AAA0143PNHY

**Número Predial Nal:** 110010041190400000087000000000

**Destino Catastral:** 81 AGROPECUARIO

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**

13,444.92

**Total área de construcción (m2)**

126.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	86,431,000	2021
1	83,914,000	2020
2	85,889,000	2019
3	88,272,000	2018
4	71,994,000	2017
5	70,375,000	2016
6	32,165,000	2015
7	31,228,000	2014
8	31,228,000	2013
9	31,228,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D36E2F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

AÑO GRAVABLE

2021



Factura

Impuesto Predial Unificado

OLGABONIREZ

No. Referencia Recaudo

21017299304

401



Factura

Número: 2021201041606149726

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0143PNHY	2. DIRECCIÓN BELLAVISTA	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00526819
---------------------	-------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 2865707	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52A 128A 31	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	-------------------------------	--	--------------------	------------------------	---	-------------------------------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 86,431,000	13. DESTINO HACENDARIO 68-PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL DESTINADA A	14. TARIFA 4	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 346,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 65,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 281,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	281,000	281,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	28,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	253,000	281,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	28,000	28,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	281,000	309,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017299304178528664(3900)0000000281000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017299304169512480(3900)0000000309000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21017299304053795596(3900)0000000253000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017299304011734359(3900)0000000281000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

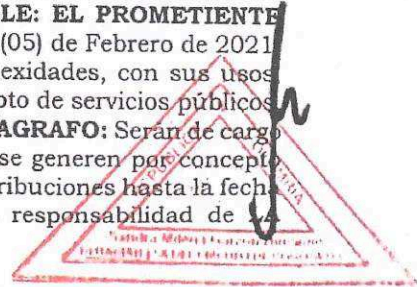
SELLO

CONTRIBUYENTE

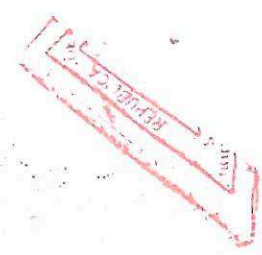
ESTA FIRMA SE  
AUTÉNTICA POR  
INSISTENCIA DEL  
USUARIO

**PROMESA DE COMPRAVENTA  
DE UN INMUEBLE**

Conste por medio del presente instrumento que entre los suscritos a saber por una parte **HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 2.865.707 expedida en Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y por otra parte **OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ**, también mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.373.823 expedida en Bogotá D.C, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PROMETIENTE COMPRADORA** y actuando en nuestro propio nombre, personas hábiles para negociar hacemos constar que hemos celebrado la presente **PROMESA DE COMPRAVENTA**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas **PRIMERA: OBJETO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA: EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a transferir en venta el 16.66% de los derechos de posesión y dominio que tiene a **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, quien adquirirá los mismos derechos que **EL PROMETIENTE VENDEDOR** tiene sobre el siguiente inmueble: **LOTE No 5 A con un área de 1347,086 metros cuadrados y 5 B con un área de 639,843 metros cuadrados** ubicado en el predio denominado "BELLAVISTA" de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura pública número 10878, de fecha 30 de Diciembre de 1979, otorgada por la Notaria 9ª de Bogotá D.C, dicho inmueble se encuentra registrado ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá D.C bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50S-526819** y Cédula Catastral **BS R 7374**. No obstante la cabida y linderos la presente venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes. **SEGUNDA EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a entregar a **LA PROMETIENTE COMPRADORA** El inmueble aquí mencionado en la Cláusula Primera de este documento, libre de toda clase de gravámenes que puedan afectar el dominio y posesión que aquel ostenta sobre el mismo tales como servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, y en general de cualquier limitación de dominio y se compromete así mismo a salir al saneamiento en los casos que establece la ley. **TERCERA - PRECIO: LA PROMETIENTE COMPRADORA**, se compromete a cancelarle a **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, el precio convenido por ambos como valor del inmueble aquí descrito, por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.500.000)** los cuales ya han sido cancelados y recibidos a entera satisfacción. **CUARTA - DEL SANEAMIENTO: EL PROMETIENTE VENDEDOR** se obliga por virtud del presente contrato de Compraventa, para con **LA PROMETIENTE COMPRADORA** a entregar los trasferidos en venta libres de todo gravamen, anticresis, pignoraciones, a Paz y Salvo por todo concepto que pueda interferir en la propiedad que adquiere **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, y a salir en defensa de los derechos transmitidos a **LA PROMETIENTE COMPRADORA** a razón de esta Promesa de Compraventa, siempre y cuando **LA PROMETIENTE COMPRADORA** este a paz y salvo con **EL PROMETIENTE VENDEDOR**. **QUINTA - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a las estipulaciones del presente compromiso, deberá ser por escrito y suscrita por las partes. **SEXTA - NORMAS LEGALES:** Además de las cláusulas estipuladas en este contrato, el mismo se regirá por las normas y preceptos citados por nuestro Código Civil y de Comercio. **SÉPTIMA:** - Una vez perfeccionado el pago de la totalidad de la deuda, las partes contratantes quedarán completamente a PAZ Y SALVO entre sí. **OCTAVA - ENTREGA DEL INMUEBLE: EL PROMETIENTE VENDEDOR**, realizo la entrega del inmueble el día Cinco (05) de Febrero de 2021 dicha entrega se hizo junto con todas sus mejoras y anexidades, con sus usos costumbres y servidumbres; a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos impuestos, predial, valorización, administración, etc. **PARAGRAFO:** Serán de cargo de **EL PROMETIENTE VENDEDOR** todos los gastos que se generen por concepto de impuestos incluyendo el impuesto predial, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega del inmueble y de aquí en adelante serán responsabilidad de



Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the top left corner.



ESTADIA EN BLANCO  
Circulo de Bogota, D.C.

ESTADIA EN BLANCO

**PROMETIENTE COMPRADORA. NOVENA - FIRMA DE ESCRITURA:** Entre las partes acuerda que la firma de la Escritura Pública que por ley se requiere para el perfeccionamiento del presente documento se realizará el día Treinta (30) de Diciembre de 2022, en la Notaria 57 de Bogotá D.C a las 9 de la mañana. **DÉCIMA - GASTOS:** Los gastos que ocasione la firma del presente documento, los derechos de escrituración y notariales serán cancelados por **AMBAS PARTES**, en porcentajes iguales, los de retención en la Fuente serán asumidos por **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y los gastos que ocasione la beneficencia y el registro de la escritura pública definitiva serán cancelados por **LA PROMETIENTE COMPRADORA. DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:** no se estipula clausula penal. **DÉCIMA SEGUNDA - TRADICIÓN:** **EL PROMETIENTE VENDEDOR** manifiesta que el inmueble en venta fue adquirido por compra hecha a CECILIA QUIÑONES DE DELGADO., mediante Escritura Pública No. 2393, de fecha 23 de Julio de 1986, otorgada por la Notaria 14 de Bogotá D.C. **DÉCIMA TERCERA: EL PROMETIENTE VENDEDOR y LA PROMETIENTE COMPRADORA** por mutuo acuerdo declaramos que en caso de presentarse desaparición o fallecimiento de alguno de los acá firmantes; manifestamos que los sucesores deberán velar por el exacto cumplimiento por lo pactado en esta promesa de venta. **DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO:** Este contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial al contratante incumplido

Este inmueble no tiene afectación a vivienda familiar ley 258 de 1996.

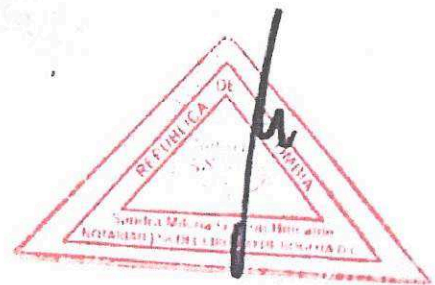
En señal de constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**EL PROMETIENTE VENDEDOR**

*[Handwritten signature]*  
**HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ**  
 C.C No: 2.865.707 de Bogotá D.C

**LA PROMETIENTE COMPRADORA**

*[Handwritten signature]*  
**OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ**  
 C.C No: 52.373.823 de Bogotá D.C



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
FACULTAD DE CIENCIAS  
INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION  
TRABAJO EN BLANCO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
FACULTAD DE CIENCIAS  
INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION  
TRABAJO EN BLANCO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
FACULTAD DE CIENCIAS  
INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION  
TRABAJO EN BLANCO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6104639

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52373823 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Olga Judith Aguedita Ramirez Diaz



n4m6vdw2glw0  
30/09/2021 - 11:00:32



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Promesa de compraventa signado por el compareciente.

Sandra Milena Garzón

6

Notaria Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: n4m6vdw2glw0

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO CONSTITUYE TÍTULO  
TRASFERENCIA DE DOMINIO  
DE BIENES DE LA CLASE DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
COMPETENTE



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6105862

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Circuito de Bogotá D. C., compareció: HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 2865707 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



xvzxjk04rmdc  
30/09/2021 - 11:17:35

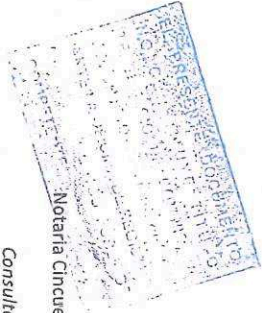
----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Promesa de compraventa signado por el compareciente

Sandra Milena Garzon Hincapié



Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Circuito de Bogotá D. C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: xvzxjk04rmdc



DECLARACIÓN DE POSESIÓN

Yo, Olga Judith Ramirez Diaz  
mayor (es) de edad domiciliado en Bogotá D.C con cedula de ciudadanía número  
52-373.823 de estado civil Unión Libre, declaro bajo  
GRAVEDAD DE JURAMENTO.

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que desde hace 3 años soy poseedor (a) de forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida\* de un (a) \_\_\_\_\_ \*\* ubicada en la dirección \_\_\_\_\_ de la vereda Pasquilla de la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C.

TERCERO: Que sobre el bien inmuebles mencionado no está en curso ningún proceso reivindicatorio, ni proceso alguno en controversia la posesión.

Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir o enmendar, por lo tanto, lo otorgo con mi (nuestra) firma.

EL (LOS) DECLARANTE (S):

FIRMA: Olga Judith Ramirez  
C.C No: 52-373.823  
Dirección: Pasquilla



FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C No: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

\*Términos de los artículos 762 y 764 del Código Civil

\*\* Casa, casa – lote, etc.

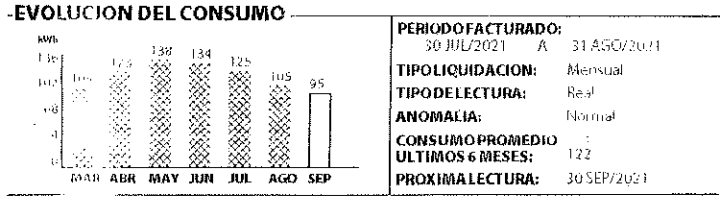
TESTIGOS:

FIRMA: Viviana Rodriguez O  
C.C No: 1016055944 Bta.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C No: \_\_\_\_\_

**CLIENTE**  
**AGUEDITA RAMIREZ** 1 de 1  
 CARRERA 146 N. 116-61 PASQUILLA / MEISUN  
 FINCA MADRID BOGOTÁ, D.C. PASQUILLA

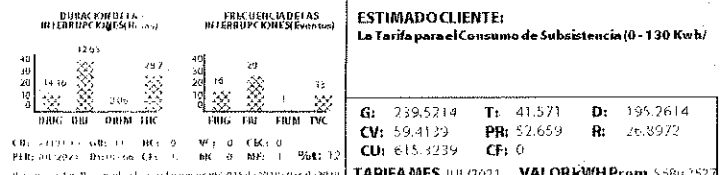
**TOTAL PAGAR** \$ 26.310  
**SUBSIDIO** (\$ 27.562)  
**PAGO OPORTUNO** 13 SEP/2021  
**FECHA SUSPENSIÓN:** 15 SEP/2021



**-INFORMACION DEL CONSUMO-**

TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONS.	ENERGIA FACT.
REAL	4208	4113	95	1	95	95

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 01 SEP/2021 **TOTAL CONSUMO:** 95 kWh



**-INFORMACION TECNICA-**

<b>RUTA LECTURA:</b>	50006246060006	<b>NIVEL DE TENSION:</b>	1
<b>RUTA REPARTO:</b>	50006246060006	<b>COD. FACTURACION:</b>	
<b>ESTRATO:</b>	2	<b>GRUPO:</b>	606
<b>CIRCUITO 3 RAFO:</b>	UM19-21491TR1	<b>MEDIDOR No:</b>	31066775
<b>CATEGORIA (RW):</b>	2	<b>MEDIDOR No:</b>	
<b>USO:</b>	Residencial		

**-DETALLE DE CUENTA-**

CONCEPTO:	SUBTOTAL
<b>CONSUMO DE ENERGIA</b>	
580.2527 (Valor kWh) x 95 (Consumo en kWh)	\$ 55.124
RESIDENCIAL SUBSIDIO (50%)	(\$ 27.562)
<b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO</b>	<b>\$ 27.562</b>
COMPENSACION CREG 015/18 - RETROACTIVO	(\$ 1.253)
AJUSTE A FACTURACION (DEBITO)	\$ 1
<b>ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE,</b>	
<b>TE COSTO \$ 861 DIARIOS</b>	
<b>SUBTOTAL VALOR OTROS</b>	<b>(\$ 1.252)</b>
<b>SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGIA</b>	<b>\$ 26.310</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS</b>	
<b>SUBTOTAL PORTAFOLIO</b>	<b>\$ 0</b>





**Secretaría Distrital del Hábitat  
Subdirección de Operaciones  
Mejoramiento Habitacional de Vivienda Rural**

**INFORME SEGUNDA VISITA EXPEDIENTE No 235**

**Bogotá, Colombia  
2022**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

### Tabla de Contenido

<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
2.1. DECRETO 145 DE 2021.....	4
2.2. DECRETO 890 DEL 28 DE MAYO DE 2017 .....	5
2.3. POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DOCUMENTO TÉCNICO.....	5
<b>3. DESARROLLO DEL INFORME.....</b>	<b>6</b>
3.9 EXPEDIENTE 235 .....	6

## 1. RESUMEN

Actualmente la Vivienda Rural en Colombia desde principios del siglo XX y cómo ha cambiado la normatividad hasta llegar al concepto actual de Vivienda Social Rural. Para este caso el componente de Mejoramiento habitacional se vive una problemática social, lo anterior ya que muchas familias no cuentan con los recursos económicos necesarios para tener una vivienda digna, en cuanto a la calidad de sus materiales, mala ejecución en sus procesos constructivos y condiciones de salubridad poco óptimas.

Es por ende que la secretaria Distrital del Hábitat tiene dentro de sus objetivos: Diseñar e Implementar Intervenciones de Mejoramiento Integral Rural y De Bordes Urbanos.

Para cumplir con dicho objetivo de asignar y otorgar el subsidio de vivienda se debe cumplir con las siguientes etapas:

ETAPAS	RESPONSALES
Estructuración de los proyectos	Profesionales subdirección de Operaciones
Revisión y aprobación	Mesa técnica y comité de aprobación
Otorgamiento y asignación de recursos.	Subsecretario de coordinación operativa
Ejecución de los proyectos	Entidad ejecutora y profesionales subdirección de operaciones
Liquidación	Subdirector de operaciones

De acuerdo con la etapa No 2 (Revisión y aprobación) dentro del marco de la Mesa Técnica No 5 (realizada el 29 de diciembre de 2021), se presentaron algún tipo de observaciones por parte de los integrantes de la mesa, a los siguientes 14 expedientes, por lo que finalmente no se consideraron viables en su momento.

No. Exp	CHIP	Teléfono	Cédula	Nombres y apellidos
19	AAA0156NSKC	3172259623	52545281	Sonia Quiroga Gómez
76	AAA0143TZKL	3178127292	80741436	Favio Nelson Bertrán Beltrán
86	AAA0143TRYX	3137371499	1033691738	Aurelio Pedraza Bello
88	AAA0143UXOM	3176913504	80749701	Luis Arturo Pedraza Beltrán
131	AAA0143XJXR	3194768344	1033706143	Yineth Villarraga Moreno
149	AAA0143POKC	3184065256	20941210	Clara Yamile García Tautiva
170	AAA0143UYNN	3155333582	52742218	Alba Yineth Zamudio Gutiérrez
182	AAA143ZFXR	3214166826	24211553	Hermelinda Porras Huertas
183	AAA0157BZLF	3118565103	52132293	Ana Sixta Sandobal Correa
196	AAA0143PRUZ	3214442620	52290369	Clara Inés Villarraga
235	AAA0143PNHY	3125433547	52.373.823	Olga Judith Aguedita Ramírez Díaz
250	AAA0045SSPA	3143676464	1.022.992.626	Miryan Andrea Rodríguez Ortiz
260	AAA0143WMDM	3145135981	39.537.367	Carmen Tulía Pava
263	AAA0143XWHK	3203586564	1.033.699.066	Ángela Patricia González Chivata

Surtida dicha mesa técnica se requiere una segunda y última visita a los predios mencionados para reevaluar su actual condición desde el componente técnico y social.

## 2. MARCO NORMATIVO

El presente informe se debe tener recopilación de los contenidos generales de algunos decretos y/o actos administrativos que constituyen el soporte normativo y legal para el Mejoramiento Integral Rural, como se describe a continuación algunas citaciones de los mismos:

### 2.1. DECRETO 145 DE 2021

“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”.

Dentro del objeto, ámbito de ampliación, definiciones y coordinación para tener en cuenta dentro de este decreto se tiene:

Artículo 3; numeral 3.17. Vivienda Rural: Es la unidad habitacional localizada en el suelo rural, entendida como el conjunto de construcciones y áreas asociadas al lugar de habitación y producción familiar, que garantiza condiciones satisfactorias de salubridad, saneamiento básico, calidad estructural y que permita la productividad y sostenibilidad.

Artículo 6. Modalidades del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales - SDSH. Las modalidades del Subsidio Distrital contribuirán a la satisfacción de necesidades habitacionales, en reconocimiento al derecho de acceso

- 6.1. Vivienda nueva
- 6.2. Vivienda progresiva
- 6.3. Habitabilidad
- 6.4. Vivienda rural
- 6.5. Arrendamiento social

Artículo 7. Beneficiarios y requisitos generales. Podrán ser beneficiarios del Subsidio Distrital aquellos hogares vulnerables que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias.
3. El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona de riesgo, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
4. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción.

Artículo 24. Requisitos específicos del subsidio de vivienda para vivienda rural: Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 7 del presente Decreto, los hogares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 24.1. Los predios deben estar localizados en el área rural según la clasificación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial y normas que lo complementen o sustituyen.
- 24.2. El avalúo catastral del predio sujeto de la intervención debe ser igual o inferior al límite legal establecido para la vivienda de interés social
- 24.3. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.

24.4. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio Nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención o cuando la vivienda sea de algún miembro del hogar víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno en las condiciones previamente descritas en el numeral 14.3 de este Decreto.

24.5. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario del subsidio de vivienda otorgado por el gobierno Nacional o Distrital con anterioridad al subsidio que se le va a otorgar.

24.6. algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor del inmueble objeto de la intervención.

Artículo 25.2.1. Mejoramiento habitacional rural: Es la intervención cuyo objeto es el de mejorar las condiciones sanitarias, locativas, estructurales y módulos de habitabilidad, con la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo que permitan el desarrollo las prácticas socioculturales y productivas rurales de los hogares beneficiados

## 2.2. DECRETO 890 DEL 28 DE MAYO DE 2017

Que el principio de bienestar y buen vivir del mencionado Acuerdo tiene como objetivo lograr la erradicación de la pobreza, el ejercicio pleno de los derechos de la población rural, y la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural en el menor tiempo posible.

En este contexto, el acceso a una vivienda rural digna constituye un pilar fundamental para garantizar el cumplimiento de este principio, pues impacta directamente sobre las dimensiones de la pobreza multidimensional, especialmente sobre la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos. Que con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a las personas que habitan en el campo.

Costos de construcción en cada región, con el fin de garantizar condiciones de vivienda digna

Implementación del Plan y de la política pública de vivienda de interés social y prioritaria rural deberán incluir soluciones de vivienda nueva o mejorada, acordes a las necesidades y las condiciones de los hogares rurales en cada zona o región del país

Que la satisfacción de este derecho, a través de la materialización de una vivienda digna, no puede dilatarse en el tiempo

Artículo 1, numeral 3: El otorgamiento de subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vivienda que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios y las beneficiarias del Plan de distribución de tierras, y a la mujer cabeza de familia. Los montos del subsidio no reembolsable, que podrán cubrir hasta la totalidad de la solución de vivienda, se fijarán atendiendo los requerimientos y costos de construcción en cada región, con el fin de garantizar condiciones de vivienda digna.

## 2.3. POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DOCUMENTO TÉCNICO

Si bien se implementaron algunas normativas para garantizar el derecho a la vivienda y facilitar el acceso a la misma<sup>4</sup>, fue con el Decreto 1133 de 2000 con el que se estableció el objeto de la política pública en Vivienda Social Rural, a saber: “[...] el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares rurales de bajos ingresos mediante acciones de intervención en el hábitat y la vivienda y que, por lo tanto, corresponde a ofrecer a la población rural e indígena los medios y las condiciones que les permitan ampliar sus oportunidades económicas y facilitar el acceso a los servicios básicos, a través de procesos auto sostenidos de cambio social y progreso económico”. Con artículo 13 de este Decreto, se creó la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, encargada de establecer las condiciones de los hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y que determinó que la asignación

del subsidio se haría a través de postulaciones para tres modalidades de adjudicación: 1) mejoramiento de vivienda y saneamiento básico.

Estructurar modelos de ejecución que permitan entregar viviendas en el menor plazo posible, optimizando costos indirectos y gestión en la ejecución de obras. Para lograrlo se estructurará un modelo de ejecución que define escalas de agrupación, incentivos para la ágil y efectiva ejecución de obras, así como reglas claras para la participación en las convocatorias y selección de contratistas ejecutores (Pliegos o TDR tipo)

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

A continuación, se presenta un informe de los componentes técnico y social, basados en el marco normativo del mejoramiento habitacional de vivienda rural, dando un concepto se es viable o no viable, según sea el caso de lo evidenciado para cada una de las visitas.

#### 3.9 EXPEDIENTE 235

Nombre: Olga Judith Aguedita Ramirez Diaz  
 Dirección: Autosur 55 – 83 Vereda Pasquilla

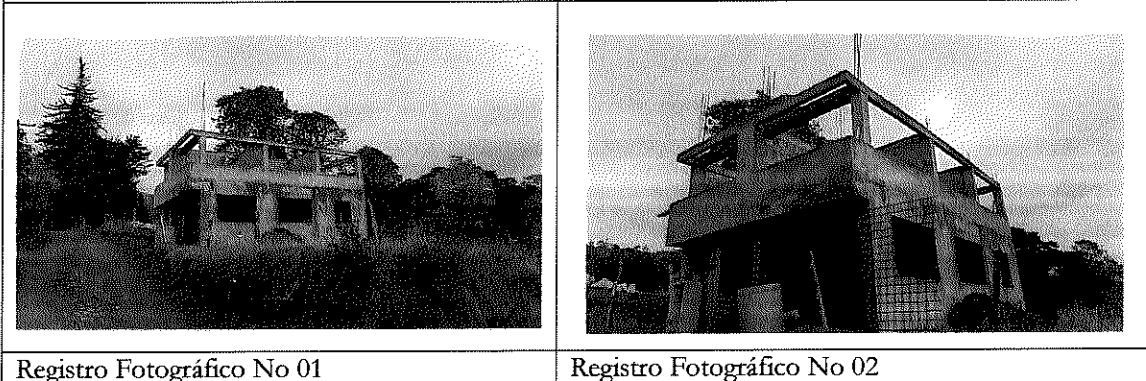

RESUMEN DEL ACTA DE MESA TÉCNICA No 005	
Componente Técnico	Se hace la revisión del hogar postulante en función de poseedor, presenta a la postulante como integrante del hogar. De acuerdo con el registro fotográfica la vivienda cuenta con dos pisos en proceso de construcción, cuenta con estructura y espacios mínimos. Se recomienda hacer verificación de segunda visita técnica de la vivienda.
Componente Social	Se recomienda una segunda visita para profundizar la realidad social, económica y el estado de habitabilidad de la familia.

VIABILIDAD TECNICA Y SOCIAL SEGÚN SEGUNDA VISITA		
COMPONENTE	VIABILIDAD	CONCEPTO
Componente Técnico	SI ( ) NO ( X )	Se evidencia una estructura en sistema convencional en materiales tradicionales (bloque, columnas y vigas en concreto) de dos pisos en obra negra de un área de 60 m2 por cada nivel aproximadamente. En el primer piso se observa un acondicionamiento posiblemente para un uso comercial y el segundo residencial. La vivienda no se encuentra habitada al momento de la visita.  Por las condiciones en que se encuentra la vivienda y lo extenso de su área no se considera viable el subsidio debido a que no se va a poder suplir la necesidad de toda la vivienda para su habitabilidad con el presupuesto que maneja el subsidio habitacional de mejoramiento de vivienda que son hasta 22 SMMVL., entendiendo que se tienen que hacer obras civiles de cubierta, cocina, baño, puertas, ventanas y acabados en su totalidad.

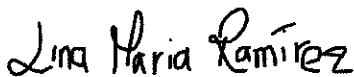


Componente Social	SI ( ) NO (X )	Vivienda no habitada, en proceso de construcción. Refiere quien recibe la visita no poseer los recursos para terminarla. En la actualidad se encuentran pagando arriendo (\$350.000 + servicios). La vivienda cuenta con servicios de agua y luz. Mediante inspección visual se evidencia primer piso presuntamente para uso comercial una vez terminada la vivienda.
-------------------	----------------	---

## REGISTRO FOTOGRÁFICO SEGUNDA VISITA

**Yeisson Yazeth Barajas González**  
 Contratista Subdirección de Operaciones  
 Secretaría Distrital del Hábitat  
[yeisson.barajas@habitatbogota.gov.co](mailto:yeisson.barajas@habitatbogota.gov.co)



**Lina María Ramírez Flórez**  
 Contratista Subdirección de Operaciones  
 Secretaría Distrital del Hábitat  
[lina.ramirez@habitatbogota.gov.co](mailto:lina.ramirez@habitatbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
JALISCO DE HABITAT

## VIABILIDAD TÉCNICA

UPR:	ZONA RÍO TUNJUELO	MATRICULA INMOBILIARIA:	050500526819
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR	NOMBRE POSTULANTE:	OLGA AGUEDITA
VEREDA:	PASQUILLA	TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA
CHIP:	AAA0143PNHY	NÚMERO DE DOCUMENTO:	50373823
NOMBRE DEL PREDIO:		DIRECCIÓN:	

Una vez clasificado, viabilizado y diagnosticado el predio, el resultado de la viabilidad técnica para las intervenciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad es:

VIABLE  NO VIABLE

YIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN

La siguiente viabilidad se ampara en lo establecido en las normatividad aplicable.

- \* Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, y demás normas concordantes.
- \* Que el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley."
- \* Que el Decreto Nacional 1168 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3ª de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social", señaló en su artículo 1, "(...) que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios deciden otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes (...)"; y en su artículo 5 dispuso que, "(...) la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda (...)".
- \* Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que son "(...) otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".
- \* Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006, contempla dentro del objeto de la Secretaría Distrital del Hábitat, la formulación de políticas de gestión del territorio y la facilitación del acceso de la población a una vivienda digna, estando dentro de sus funciones básicas, entre otras, las de formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los asentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- \* Que adicional a las condiciones expuestas, es necesario actualizar las disposiciones distritales que regulan la administración, postulación y asignación del subsidio para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva y mejoramiento en sus distintas modalidades, para armonizarlo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 145 de 2021, mediante el cual se estableció los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales.

ELABORÓ:

REVISÓ

  
FIRMA

  
FIRMA

NOMBRE	JAVIER MORA TAPERO
CARGO	CONTRATISTA

NOMBRE	GRANIA M. TOLEDO
CARGO	CONTRATISTA



VIABILIDAD SIG

FECHA ELABORACIÓN 11/11/2021 IDENTIFICADOR [ ] D

**A LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

UPR: UPR TUNJUELO

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

NOMBRE DEL PREDIO: BELLAVISTA

DIRECCIÓN CATASTRAL: BELLAVISTA

**B IDENTIFICACIÓN PREDIAL**

CHIP: AAA0149PNHY

CEDULA CATASTRAL: 104104000087

MATRICULA: 060S00526819

# PROPIETARIOS: 1

PROPIETARIO (Solicitante): OLGA JUDITH AGUEDITA RAMIREZ DIAZ

TIPO DE PROPIETARIO: NO PROPIETARIO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CEDULA

No IDENTIFICACIÓN: 52.373.823

DESTINO: Agropecuario

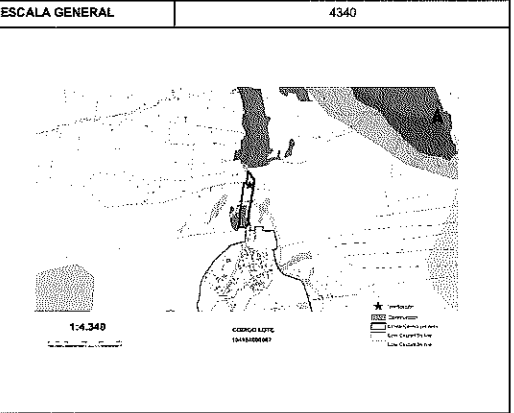
AVALUO CATASTRAL: \$ 83.914.000

AÑO AVAALUO: 2020

ÁREA TERRENO M2: 13.444,92

ÁREA CONSTRUIDO M2: 126,80 ESTRATO [ ]

**C PLANO DE LOCALIZACIÓN**



**D AFECTACIONES Y LIMITANTES**

TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTACIÓN SI / NO	AREA AFECT M2	%	ACTO ADMINIFUENTE
Bien de interés cultural - SDP	NO	0,00	0%	No aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN	NO	0,00	0%	No aplica
Límite del Perimetro Urbano de Bogotá, D.C., Resolución 228 de 2015 de la SDP	NO	0,00	0%	No aplica
Zonificación Reserva, Resolución 463 de 2005-SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Reserva Forestal Regional - CAR	NO	0,00	0%	No aplica
Reserva Forestal Nacional -SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Parque Ecológico Distrital Montaña-SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Parque Ecológico Distrital Humedal-SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Ecosistema de páramo-SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Sustracción reserva - SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Corredor Ecológico Hídrico-SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Corredor Ecológico Regional Río Bogotá - SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Área Manejo Especial Nacional - SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Área Forestal Distrital - SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Área de manejo especial - Ronda hidráulica- SDA	NO	0,00	0%	No aplica
ZMPA- SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Ronda Hidráulica - SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Franja de adecuación - Cerros Orientales -SDA	NO	0,00	0%	No aplica
Amenaza Alta por movimiento en masa Rural -IDIGER	SI	4295,37	32%	No aplica
Amenaza Alta por movimiento en masa Centro poblado - IDIGER	SI	87,73	1%	No aplica
Amenaza Alta de Inundación -IDIGER	NO	0,00	0%	No aplica
Riesgo Alto no mitigable -IDIGER	NO	0,00	0%	No aplica
Amenaza Alta no urbanizable -IDIGER	NO	0,00	0%	No aplica
Reasentamientos -CVP	NO	0,00	0%	No aplica
Cuerpos de agua - EAB ESP.	NO	0,00	0%	No aplica
Drenajes y cauces - EAB ESP.	NO	0,00	0%	No aplica
Ronda hidráulica - EAB ESP.	NO	0,00	0%	No aplica
Equipamientos - SDP	NO	0,00	0%	No aplica
Parques - IDRD	NO	0,00	0%	No aplica
Lote patrimonio inmobiliario - DADEP.	NO	0,00	0%	No aplica
Servidumbre por alta tensión - CODENSA S.A. ESP.	NO	0,00	0%	No aplica
Reserva vital - IDU	SI	3361,41	25%	No aplica

AREA TOTAL TERRENO AFECTADA (M2)	7.386,7
PORCENTAJE DE AFECTACIÓN (%)	55%
AREA TOTAL TERRENO SIN AFECTACIÓN (M2)	6.058,23
PORCENTAJE SIN AFECTACIÓN (%)	45%

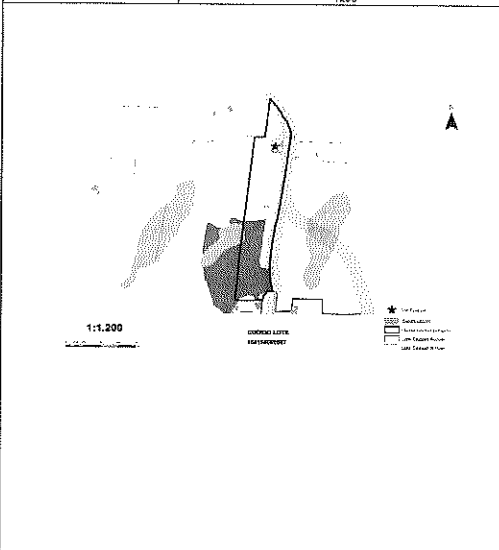
7.386,7
55%
6.058,23
45%



# VIABILIDAD SIG

ESCALA LOTE

1:200



### OBSERVACIONES

1. De acuerdo con el cruce de información el 25% del predio se encuentra afectado por reserva vial.
2. De acuerdo con el cruce de información el 1% del predio se encuentra afectado por Amenaza Alta de remoción en Masa para centros poblados de acuerdo con cobertura IDIGER.
3. De acuerdo con el cruce de información el 32% del predio se encuentra afectado por Amenaza Alta de remoción en Masa para suelo rural de acuerdo con cobertura IDIGER.
4. De acuerdo con la verificación de campo la vivienda es viable porque no se encuentra dentro de ninguna zona de afectación.
5. El predio de acuerdo con la información de la base catastral está a nombre de HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ propietario(ose) o poseedor(ese) más.

### CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el cruce de información el 25% del predio se encuentra afectado por reserva vial.
2. De acuerdo con el cruce de información el 1% del predio se encuentra afectado por Amenaza Alta de remoción en Masa para centros poblados de acuerdo con cobertura IDIGER.
3. De acuerdo con el cruce de información el 32% del predio se encuentra afectado por Amenaza Alta de remoción en Masa para suelo rural de acuerdo con cobertura IDIGER.
4. De acuerdo con la verificación de campo la vivienda es viable porque no se encuentra dentro de ninguna zona de afectación.

Anotación Jurídica: " Los predios son viables de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 178 del POT Decreto Distrital 190 de 2004 que señala: "Las zonas de reserva vial no constituyen afectaciones en los términos de los artículos 37 de la Ley 9 de 1989 y 122 de la Ley 388 de 1997. Por lo tanto, su delimitación no producirá efectos sobre los trámites para la expedición de licencias de urbanismo y construcción en sus diferentes modalidades". Y en atención a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución sobre el derecho fundamental al acceso a la vivienda digna.

### FUENTE INFORMACIÓN

- Secretaría de Planeación Distrital Septiembre SDP 2020
- Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público DADEP marzo de 2021
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD septiembre de 2020
- Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN junio de 2020
- Secretaría Distrital de Ambiente SDA septiembre de 2020
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB septiembre de 2020
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER febrero de 2021
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDD marzo de 2021
- Caja de la Vivienda Popular CVP septiembre de 2020

### ELABORÓ:

FIRMA

NOMBRE: Diego Fernando Neuta

CARGO: Contratista

### REVISÓ:

FIRMA

NOMBRE: Felipe Ibáñez

CARGO: Contratista

### APROBÓ:

FIRMA

NOMBRE: Elizabeth Vargas

CARGO: Contratista



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

# FICHA GENERAL DE PREDIO Y HOGAR VIABILIZADO

27

FECHA	AÑO	MES	DÍA

### DATOS DEL PREDIO

LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	DIRECCIÓN:	AAA 0143PN HY
UPR:	TUNUNDO	CHIP:	
VEREDA / C. POBLADO:		TELÉFONO:	
NOMBRE DEL PREDIO:	BELLAVISTA	MATRÍCULA:	6505 00526819

### DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE POSTULANTE:	OLGA AGUEDITA	CC	52373823
NÚMERO DE DOCUMENTO:	FAMILIAR?		

### NÚCLEO FAMILIAR

Nombre	Documento Identidad	Parentesco
OLGA RAMÍREZ	52373823	POSTULANTE

De conformidad con el reglamento operativo, defina las siguientes variables que daran como resultado la modalidad de subsidio a otorgar:

MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
Componente físico-espaciales de mejoramiento	SI	NO
Cubierta		
Cielo Raso		
Baños		
Cocina		
Patio / Cuarto Ropas		
Alcobas		
Sala		
Comedor		
Hall		
Alistado y enchape de pisos		
Enchape escalera		
Terraza		
Instalaciones Hidro-Sanitarias		
Instalaciones eléctricas		
Fachada		
Manejo de residuos sólidos		

SEGURIDAD ESTRUCTURAL		
Componente físico-estructural	SI	NO
Afectación mitigable de la estructura		
Afectación por desastre natural mitigable		

MEJORAMIENTO PRODUCTIVO		
Componente productivo adosado a la vivienda	SI	NO
Manejo de áreas para la productividad		
Desarrolla actividades económicas para su sostenimiento		

CONSIDERACIONES AMBIENTALES		
Determinantes Ambientales (exclusivamente para la modalidad de Mejoramiento Habitacional)	SI	NO
Reserva Forestal Protectora - RFP Bosque Oriental de Bogotá		
Parque Nacional Natural - PNN Sumapaz		
Santuarios de Flora y Fauna		
Reserva Forestal Protectora Productora - RFP Cuenca Alta del Río Bogotá		

MODALIDAD VIVIENDA NUEVA		
Vivienda nueva	SI	NO
Hacinamiento no mitigable		
Cohabitación		
Tipo de Vivienda - Estructura		

### MODALIDAD VIABILIZADA

Modalidad de mejoramiento: 
  Vivienda Rural Nueva 
  Mejoramiento Habitacional Rural 
  Seguridad Estructural 
  Mejoramiento Productivo

Elaboró: **GINNIA M. TOLO V.**  
 Nombre:  
 Cargo: **CONTABILISTA**  
 FIRMA

NOTA: NO CUMPLE TÉCNICAMENTE





PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

UPR: TUNJUELO

VEREDA / C. POBLADO:

NOMBRE DEL PREDIO: BELLAVISTA

CHIP: AAA 0145PNHY

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

MATRICULA INMOBILIARIA: 050500526819

En este formato, asigne un número a cada intervención requerida por el hogar, priorizando de menor a mayor, entendiendo el 1 como la mayor prioridad de la vivienda.

CARACTERISTICAS GENERALES A PRIORIZAR		
Descripción	Prioridad <small>(de menor a mayor donde 1 es la mayor prioridad de la vivienda)</small>	Observaciones
Cubierta		
Cielo Raso		
Baños		
Cocina		
Patio / Cuarto Ropas		
Alcobas		
Sala		
Comedor		
Hall		
Alistado y enchape de pisos		
Enchape escalera		
Terraza		
Instalaciones Hidro-Sanitarias		
Instalaciones eléctricas		
Fachada		
Manejo de residuos solidos		
Sistema de recolección de aguas lluvias		
Fuentes No Convencionales De Energia - FNCE		

NOTA: VIVIENDA EN CONSTRUCCION.